



**BANDO:**  
**CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO**  
**PARA LOS PISOS TUTELADOS**

**ÁLVARO ARIAS RUBIO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VALDEFUENTES, por el presente HAGO SABER:**

Que como consecuencia de Acuerdo de la Junta de Gobierno local celebrada el día 11 de Mayo de 2022 se ha decidido la constitución de una Bolsa de Trabajo cuyo objetivo es cubrir las bajas o ausencias temporales que se puedan producir en la plantilla de personal que presta sus servicios en los Pisos Tutelados.

Al efecto de la constitución de referida Bolsa de Trabajo se establecen los siguientes criterios:

**Primero:** Cualquier vecino/a del municipio podrá solicitar la incorporación a la Bolsa durante el período en el que ésta permanezca abierta. Se acuerda que permanecerá abierta hasta nuevo acuerdo de junta de Gobierno. En ese sentido, se podrán presentar solicitudes a partir de la publicación de este Bando.

**Segundo:** Se acordará la fijación del orden de la Bolsa de acuerdo con el registro de las solicitudes presentadas, estando para ello a la fecha y hora del registro de la solicitud en el registro municipal, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente.

**Tercero:** Una vez que el solicitante haya sido contratado/a y finalice su contrato, volverá a formar parte de la lista de espera, ocupando el último lugar. No obstante si la contratación fuera inferior a un mes, el solicitante volvería a ocupar el lugar en el que se encontraba en la lista antes de la contratación. Esta circunstancia no podrá repetirse más de una vez dentro del mismo año.

**Cuarto:** Si la persona integrante de la bolsa de trabajo rechazara una contratación, sea cual fuere la duración de la misma, no quedará excluida de la lista si bien ocupará el último lugar de dicha lista





**Quinto:** El solicitante se compromete a tener actualizados sus datos de contacto ya que en caso de urgencia en la contratación para la sustitución de un trabajador será contactado/a por teléfono, mail o sistema similar a efectos de la aceptación o no del puesto de trabajo. Caso de no poder contactar con la persona que corresponda de la lista de espera a lo largo del día se pasará al siguiente de la lista, previa diligencia del secretario comprensiva de los intentos infructuosos de contactar con el solicitante.

**Sexto:** La persona incorporada a la lista podrá causar baja en la misma en cualquier momento. Deberá causar baja, comunicándolo al Ayuntamiento, como consecuencia de contrataciones por terceros o por el propio Ayuntamiento en otras categorías que no guarden relación con los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en los pisos Tutelados, sin perjuicio de su posibilidad de incorporación al último puesto de la bolsa tras la finalización de su contrato. En el supuesto de ser contratado/a por el Ayuntamiento para otras categorías la baja se producirá de oficio aunque no sea solicitado. En el supuesto de que se tenga constancia de que la persona en Bolsa está prestando actividad laboral para tercero, podrá ser dada de baja de oficio de la referida bolsa, si bien con otorgamiento de plazo para formular alegaciones al respecto.

En Valdefuentes a 11 de Mayo de 2022

Fdo: Álvaro Arias Rubio  
Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

